

(PRESUR), con domicilio en Fregenal de la Sierra, calle La Bomba, número 6, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Prerreducidos Integrados del Suroeste de España (PRESUR), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 7 línea Fregenal-Higuera la Real.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Intemperie.

Longitud en Km.: 0'012.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-Ac 31'10 mm.<sup>2</sup>

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

(Capacidad de transporte): 50 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Lugar de las obras.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15.000-398/220 V.

Finalidad de la instalación: Alimentación obras.

Presupuesto pesetas: 401.325.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/230.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de julio de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial, P. A.,  
JOSE ANTONIO CARBONELL MOLINA

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio

Territorial de Industria y Energía a petición de Cobra, S. A., con domicilio en Madrid, General Moscardó, número 3, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cobra, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA: (Reforma de la existente)

Origen: Apoyo número 2 de la línea de Magacela.

Final: Centro de seccionamiento en terrenos de Enusa.

Tipo: Aérea un circuito (existe).

Longitud en Km.: 8'5 (existe).

Tensión de servicio: 13.000 V.

Conductores: Al-Ac (tres conductores) 43'05 mm.<sup>2</sup>

Apoyos: Metálicos (nuevo el número 1).

Aisladores: Cerámicos-cadenas en el nuevo.

(Capacidad de transporte): 1.125 KVA (existente).

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Paraje «El Pedregal», término La Haba.

Tipo: Cubiertos, 6 transformadores (existentes).

Potencia: 1.125 KVA (total).

Relación de transformación: 13.000/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Suministro a Minas Uranio de Enusa.

Presupuesto pesetas: 1.493.356.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/227.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de julio de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial, P. A.,  
JOSE ANTONIO CARBONELL MOLINA

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extre-*